ADENDA 1

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
MOG-SA-12-2026

OBJETO
ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA E INSUMOS COMO APOYO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS ADJUDICADOS EN EL AÑO 2024 Y 2025 EN EL MARCO DE LA "CONVOCATORIA DE APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS EN LA MODALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO POR DESPLAZAMIENTO FORZADO Y OTROS HECHOS, RADICADA EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES – SANTANDER

1) Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el documento por el cual se modifica el Pliego de Condiciones se llamará Adenda, las cuales producidas dentro del proceso para adicionar o modificar los pliegos de condiciones formarán parte de este desde la fecha en que sean expedidas.

2) Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, segundo parágrafo del decreto 1082 de 2015, MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES que reza:

(…)
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

(Resaltado fuera de texto)

3) Que, de conformidad con el cronograma de actividades, el Municipio aun cuenta con la oportunidad para expedir adendas.

4) Que conforme las respuestas a las observaciones recibidas se hace necesario modificar y/o eliminar uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior, dispone:

PRIMERO: Para todos los efectos, elimínese de los pliegos de condiciones el numeral 2.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO que corresponde a COORDINADOR DE ENTREGAS y COORDINADOR LOGISTICO.

SEGUNDO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

En constancia de lo anterior

LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL.
Alcaldesa Municipal.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó aspectos técnicos	Yessica Alejandra Rodríguez Vargas	Secretaria de Gobierno	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Abog. Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Externo.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			